



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	24 DE AGOSTO DE 2002	Suplemento 6257
-----------	-----------------------	----------------------	--------------------

No. 17078

ACUERDO

ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA "SECTUR", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA LIC. BERTHA LETICIA NAVARRO OCHOA, ASISTIDA POR EL SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN TURÍSTICA, EL SR. EDUARDO BARROSO ALARCÓN Y POR LA DIRECTORA GENERAL DE MEJORA REGULATORIA, LA LIC. ROSARIO GRAHAM ZAPATA, Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR, POR EL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO, ING. TOMÁS YÁNEZ BURELO, Y POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE TURISMO, C. JOSÉ ANTONIO ISIDRO DE JESÚS NIEVES RODRÍGUEZ; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, estable dentro de sus objetivos rectores y estrategias, impulsar la transferencia de facultades, funciones y responsabilidades de la Federación a las Entidades y Municipios
- II. El Plan Estatal de Desarrollo 2002-2006, precisa como estrategia, mejorar la calidad y atención al cliente por parte de los prestadores de servicios turísticos enfocados al fortalecimiento de la cultura turística, la vocación de servicio y el mejoramiento de la cultura empresarial.

- III.- Mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 15 de abril de 1992, se establecieron las bases para el Programa de Descentralización de las Funciones de la Secretaría de Turismo. Dicho programa dispuso que, para llevar a cabo el proceso de descentralización, el Ejecutivo Federal suscribirá acuerdos de coordinación con las entidades federativas en los que se identificarían las funciones que se encomendarían a los gobiernos de las entidades federativas.
- IV.- Con fecha 24 de Abril de 1993, el Ejecutivo Federal y el Gobierno del "ESTADO" suscribieron un Acuerdo de Coordinación, en adelante el "CONVENIO", por virtud del cual se descentralizaron funciones de la Secretaría de Turismo para ser ejercidas por el propio Gobierno del Estado.
- V.- La Cláusula Séptima del "CONVENIO" establece que las funciones en materia de planeación, programación, vigilancia de los prestadores de servicios, capacitación, protección y asistencia al turista y todas aquellas que se mencionan en ese instrumento y que correspondían a la "SECTUR", se descentralizarían en la Secretaría de Fomento Industrial, Comercio y Turismo del Gobierno del "ESTADO", entendiéndose actualmente a la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo.
- V.- El primer párrafo de la Cláusula Octava del "CONVENIO", establece que la "SECTUR" celebrará los Acuerdos de Coordinación para la descentralización de funciones que procedan y formulará guías y lineamientos para la integración de los manuales de organización, de políticas y procedimientos y de atención al público, que apoyen el desarrollo del proceso de descentralización.
- VI.- El "CONVENIO" surtió efectos a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (01/12/1993), y en el Periódico Oficial del Estado (04/12/1993), de acuerdo a lo dispuesto en su Cláusula Vigésima Cuarta.
- VII.- En el marco de lo que señala la Cláusula Octava del "CONVENIO", surge la necesidad de establecer la participación coordinada de "SECTUR" y del "ESTADO", para llevar a cabo el proceso de verificación y vigilancia de la operación de los prestadores de servicios turísticos en el territorio del "ESTADO".

Con base en lo anterior, la "SECTUR" y el "ESTADO" manifiestan que este instrumento servirá de marco normativo para establecer compromisos entre ambas partes, a fin de coordinar su participación en la verificación y vigilancia de la operación de los prestadores de servicios turísticos en el territorio de este último, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 1º, 2º fracción I, 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1º, 2º, 17, 18 y 41 de la Ley Federal de Turismo; 72 y 73 del Reglamento de la Ley Federal de Turismo; 1º, 4º, 5º fracciones XVI y XVIII, 7º fracción XVII y 18 fracciones IX, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; 51 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 3, 4, 9, 26 fracciones I y VIII y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, el Decreto 18 publicado en el Periódico Oficial número 5500 de fecha 24 de Mayo de 1995, modificado por su similar 200, publicado en el Periódico Oficial número 5924 de fecha 16 de junio de 1999, y demás disposiciones legales aplicables, convienen celebrar el presente Acuerdo, sometiéndolo a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO.- El objeto del presente instrumento es establecer la participación coordinada de la "SECTUR" y el "ESTADO", dentro del ámbito de su jurisdicción y con la intervención de los Municipios correspondientes, en el proceso de verificación y vigilancia de la operación de los prestadores de servicios turísticos en su territorio.

Para cumplir con el objeto del presente instrumento, las partes convienen en sujetarse a las disposiciones y términos que se señalan en el Manual para la verificación, vigilancia y operación de los prestadores de servicios turísticos, que firmado por los otorgantes forma parte integrante del mismo como **Anexo Único**.

SEGUNDA.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.- A efecto de cumplir con lo dispuesto en la cláusula anterior, las partes convienen en llevar a cabo los siguientes objetivos específicos:

- a) Ejercer las funciones de verificación y vigilancia de la operación de los prestadores de servicios turísticos, conforme a los lineamientos legales aplicables.
- b) Proporcionar e intercambiar información en materia de verificación y vigilancia sobre la operación de los prestadores de servicios turísticos en el territorio del "ESTADO".
- c) Establecer su cooperación coordinada para la práctica de visitas de verificación a los prestadores de servicios turísticos que operan en el "ESTADO", a fin de evitar la duplicidad de funciones.
- d) Desarrollar las funciones de verificación dentro del ámbito de sus respectivas competencias, en términos de lo dispuesto en el **Anexo Único** de este instrumento, por conducto de las unidades administrativas que para tal efecto designen las partes.
- e) Informar sobre las irregularidades detectadas en el ejercicio de sus funciones de verificación y vigilancia de la operación de los prestadores de servicios turísticos.
- f) Proponer y establecer las medidas necesarias para subsanar las irregularidades y violaciones detectadas en el proceso de verificación y vigilancia.

TERCERA.- COMPROMISOS DEL "ESTADO".- Para cumplir con el objeto de este instrumento, el "ESTADO" se compromete a lo siguiente:

- a) Ejecutar, dentro del ámbito de su competencia y con la intervención que corresponda a los Municipios, el proceso de verificación y vigilancia de la operación de los prestadores de servicios turísticos, conforme al **Anexo Único** de este acuerdo.
- b) Asegurarse de que las prácticas de visitas de verificación se realicen en términos de la Ley Federal de Turismo y de las demás disposiciones legales aplicables.
- c) Elaborar un informe semestral a la "SECTUR" sobre las actividades que realice con motivo del objeto de este instrumento.
- d) Realizar un informe estadístico sobre las irregularidades detectadas.

CUARTA.- COMPROMISOS DE "SECTUR".- Por su parte la "SECTUR" se compromete a:

- a) Evaluar las actividades realizadas por el "ESTADO" en la consecución del objeto de este acuerdo de voluntades.
- b) Dar seguimiento a las visitas de verificación realizadas por el "ESTADO", cuidando que se cumplan con las disposiciones previstas en la Ley Federal de Turismo, en su Reglamento y en las demás disposiciones legales aplicables.
- c) Aplicar en el ámbito de su competencia, las disposiciones legales aplicables en el proceso de verificación y vigilancia de la operación de los prestadores de servicios turísticos.
- d) Actuar como instancia normativa sobre las funciones que realice el "ESTADO" en materia de verificación y vigilancia de los prestadores de servicios turísticos que operan en su territorio.

QUINTA.- SUPERVISIÓN.- La "SECTUR" podrá supervisar en todo tiempo las acciones realizadas con motivo del cumplimiento del objeto del presente instrumento y de su **Anexo Único**, por lo que el "ESTADO" permitirá el acceso al personal que para tal efecto designe la "SECTUR". Asimismo la "SECTUR" dará por escrito al "ESTADO" las indicaciones que estime convenientes, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en este instrumento y en su **Anexo Único**.

SEXTA.- ENLACES.- Las partes designan como enlace para todo lo relacionado con la ejecución y cumplimiento del objeto de este acuerdo y de su **Anexo Único**:

- A) Por la "SECTUR": Al titular de la Dirección General de Mejora Regulatoria,
Lic. Rosario Graham Zapata.
- B) Por el "ESTADO": Al titular de la Dirección General del Instituto de Turismo,
C. José Antonio Isidro de Jesús Nieves Rodríguez.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- La "SECTUR" y el "ESTADO" acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado o adicionado en cualquier momento, mediante el Convenio Modificatorio que para tal efecto suscriban las partes.

OCTAVA.- SUSPENSIÓN.- Las partes podrán suspender en todo o en parte este acuerdo, cuando concurran causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, produciendo todos sus efectos jurídicos una vez que hayan cesado las causas que motivaron la suspensión.

NOVENA.- CASO FORTUITO.- El incumplimiento del presente acuerdo originado por caso fortuito o fuerza mayor, no será causa de responsabilidad para ninguna de las partes, y ambas tendrán el derecho de suspender las obligaciones que con motivo del mismo hayan contraído.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDADES.- En caso de que se llegaren a derivar responsabilidades civiles y/o administrativas y/o penales, por afectaciones o incumplimiento al objeto materia del presente instrumento, las partes comunicarán tales hechos a las autoridades locales o federales competentes, a fin de que se lleven a cabo los procedimientos correspondientes y se apliquen las sanciones que conforme a la legislación aplicable procedan.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA.- Este acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia por tiempo indefinido.

DÉCIMA SEGUNDA.- EFFECTOS LEGALES.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación, y a fin de que este instrumento surta todos sus efectos legales, el mismo deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial del "ESTADO".

DÉCIMA TERCERA.- ASUNTOS NO PREVISTOS.- La "SECTUR" y el "ESTADO" acuerdan que en caso de que exista duda sobre los asuntos relacionados con este instrumento y su **Anexo Único** que no estén previstos expresamente en las cláusulas del mismo, se remitirán a las disposiciones previstas en el "CONVENIO" y serán resueltas de común acuerdo por ambas partes.

DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- La "SECTUR" y el "ESTADO" manifiestan que este acuerdo es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo respecto a su operación, cumplimiento e interpretación, será resuelta de común acuerdo por ambas partes.

En caso de que la controversia subsista, ésta será resuelta por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 44 de la Ley de Planeación.

UNA VEZ QUE LAS PARTES LEYERON Y ENTENDIERON EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACIÓN, MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD AL SUSCRITO Y FORMALIZARLO EN ORIGINAL POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DÍA 16 DE JULIO DE 2002; QUEDÁNDOSE DOS EJEMPLARES EN PODER DE "SECTUR" Y UNO EN PODER DEL "ESTADO", PARA QUE REALICEN EL ADECUADO SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS EFECTOS DEL PROPIO INSTRUMENTO.

Por la "SECTUR"

Por el "ESTADO"

LIC. BERTHA LETICIA NAVARRO OCHOA
SECRETARIA DE TURISMO

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

SR. EDUARDO BARROSO ALARCÓN
SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN
TURÍSTICA

LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. ROSARIO GRAHAM ZAPATA
DIRECTORA GENERAL DE MEJORA
REGULATORIA

ING. TOMÁS YÁNEZ BURELO
SECRETARIO DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y TURISMO

C. JOSÉ ANTONIO ISIDRO DE JESÚS
NIEVES RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE
TURISMO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CON FECHA 16 DE JULIO DE 2002 SUSCRIBEN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, PARA EL PROCESO DE VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA DE LA OPERACIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS, EL CUAL CONSTA DE CATORCE CLAUSULAS CONTENIDAS EN CINCO FOJAS ÚTILES.

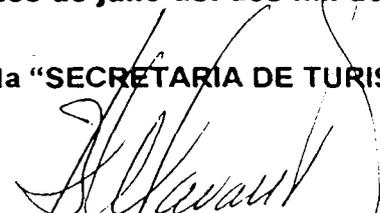
SECRETARIA DE TURISMO
GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
**“MANUAL PARA LA VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA
DE LA OPERACIÓN DE LOS PRESTADORES DE
SERVICIOS TURÍSTICOS”**

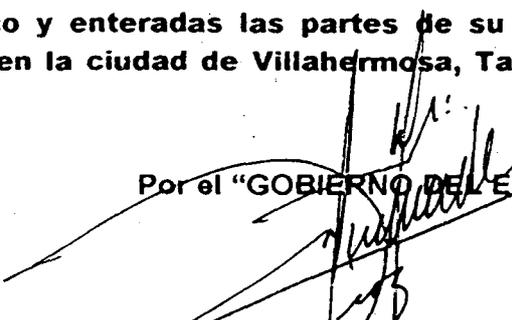
Anexo único del Acuerdo para la descentralización de la verificación y vigilancia de la operación de los prestadores de servicios turísticos, celebrado entre la Secretaría de Turismo y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco, suscrito el día 16 de julio del dos mil dos.

Leído que fue el presente Anexo único y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el 16 del mes de julio del dos mil dos.

Por la “SECRETARIA DE TURISMO”

Por el “GOBIERNO DEL ESTADO”


LIC. BERTHA LETICIA NAVARRO OCHOA
SECRETARIA DE TURISMO

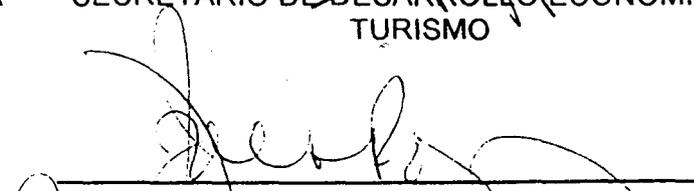

LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE TABASCO


SR. EDUARDO BARROSO ALARCÓN
SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN
TURÍSTICA


LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO


LIC. ROSARIO GRAHAM ZAPATA
DIRECTORA GENERAL DE MEJORA
REGULATORIA


ING. TOMAS YÁNEZ BURELO
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y
TURISMO


C. JOSÉ ANTONIO ISIDRO DE JESÚS NIEVES
RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE
TURISMO

I N D I C E

INTRODUCCION

I.- MARCO JURIDICO ADMINISTRATIVO

II.- OBJETIVO

III.- LINEAMIENTOS GENERALES

IV.- INSTRUCTIVO DE VERIFICACION

V.- PROCEDIMIENTO

VI.- FORMATOS

INTRODUCCION

Derivado de los Convenios de Coordinación signados, entre el Ejecutivo Federal, a través de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Desarrollo Social, de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, de Turismo; y los Ejecutivos Estatales de la República Mexicana, se hace necesaria la elaboración del anexo técnico referente a la verificación de las obligaciones que tienen a su cargo los Prestadores de Servicios Turísticos, en la Legislación Turística.

I.- MARCO JURIDICO-ADMINISTRATIVO

- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
D.O.F. 5-II-1917 Y SUS REFORMAS
- LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL
D.O.F. 29-XII-1976 Y SUS REFORMAS
- LEY DE PLANEACION
D.O.F. 5-I-1983 Y SUS REFORMAS
- LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
D.O.F. 4-VIII-1994 Y SUS REFORMAS
- LEY FEDERAL DE TURISMO
D.O.F. 31-XII-1992 Y SUS REFORMAS
- REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE TURISMO
D.O.F. 2-V-1994 Y SUS REFORMAS
- REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE TURISMO
D.O.F. 15-VI-2001 Y SUS REFORMAS
- NOM-01-TUR-1999, DE LOS FORMATOS FOLIADOS Y DE PORTE PAGADO PARA LA PRESENTACION DE SUGERENCIAS Y QUEJAS DE SERVICIOS TURISTICOS RELATIVOS A ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE.
D.O.F. 21-I-99
- NOM-02-TUR-1999, DE LOS FORMATOS FOLIADOS Y DE PORTE PAGADO PARA LA PRESENTACION DE SUGERENCIAS Y QUEJAS DE SERVICIOS TURISTICOS RELATIVOS A AGENCIAS DE VIAJES.
D.O.F. 22-I-99
- NOM-03-TUR-1999, DE LOS FORMATOS FOLIADOS Y DE PORTE PAGADO PARA LA PRESENTACION DE SUGERENCIAS Y QUEJAS DE SERVICIOS TURISTICOS RELATIVOS A ESTABLECIMIENTOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.
D.O.F. 1-II-99

- NOM-07-TUR-1996, DE LOS ELEMENTOS NORMATIVOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBEN CONTRATAR LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS DE HOSPEDAJE PARA LA PROTECCION Y SEGURIDAD DE LOS TURISTAS O USUARIOS.
D.O.F. 8-VIII-96
- NOM-08-TUR-1997, QUE ESTABLECE LOS ELEMENTOS A QUE DEBEN SUJETARSE LOS GUIAS GENERALES.
D.O.F. 24-I-97
- CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LAS SECRETARIAS DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, DE DESARROLLO SOCIAL, DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA FEDERACION Y DE TURISMO Y EL EJECUTIVO DE CADA ESTADO.

II.- O B J E T I V O

Establecer el marco regulador para efectuar visitas de verificación, así como la remisión de los expedientes que al efecto se conformen, para su análisis y dictaminación a la Dirección General de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Turismo.

III.- LINEAMIENTOS GENERALES

- La Dependencias Estatales de Turismo, serán las responsables de efectuar las Visitas de Verificación, con independencia de las facultades y atribuciones que al respecto dispone la Ley de la materia para la Secretaría de Turismo.
- La Visita de Verificación deberá efectuarse conforme a Derecho, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Federal de Turismo, su Reglamento, Las Normas Oficiales en la materia, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria para esta última, observando el marco jurídico de cada Entidad Federativa.
- Todos los expedientes que al efecto se conformen por motivos de verificación, tendrán que ser remitidos para su valoración y análisis a la Dirección General de Mejora Regulatoria.
- La Dependencia Estatal de Turismo, recibirá las actuaciones que se dicten sobre las verificaciones, así como, notificará los acuerdos recaídos a cada asunto; tanto a los interesados como a las autoridades competentes de esa Entidad Federativa.

IV.- INSTRUCTIVO DE VERIFICACION

- 1.- FUNDAMENTO LEGAL ESPECIFICO.
- 2.- INSTRUCCIONES GENERALES.
- 3.- INSTRUCTIVO DE VERIFICACION A ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE
- 4.- INSTRUCTIVO DE VERIFICACION A ESTABLECIMIENTOS DE AGENCIAS DE VIAJES.
- 5.- INSTRUCTIVO DE VERIFICACION A GUIAS DE TURISTAS.
- 6.- INSTRUCTIVO DE VERIFICACION A ESTABLECIMIENTOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

CUADRO COMPARATIVO ENTRE LA LEGISLACION TURISTICA DE 1984 Y LA DE 1993 EN MATERIA DE VERIFICACION

LEY FEDERAL DE TURISMO DE 1984

LEY FEDERAL DE TURISMO 1993

PRESTADORES DE SERVICIOS REGULADOS:

- * ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE
- * ESTABLECIMIENTOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
- * AGENCIAS DE VIAJES
- * GUIAS DE TURISTAS
- * ARRENDADORAS DE AUTOS
- * TRANSPORTADORAS TURISTICAS TERRESTRES
- * ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE DE T. COMPARTIDO
- * MARINAS TURISTICAS
- * OPERADORAS DE BUCEO.

- * ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE
- * ESTABLECIMIENTOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
- * AGENCIAS DE VIAJES
- * GUIAS DE TURISTAS
- * SISTEMAS DE INTERCAMBIO.
- * OPERADORAS DE BUCEO
(DENTRO DEL CAPITULO DE GUIAS DE TURISTAS)

TIPOS DE VISITAS DE VERIFICACION

* **CALIDAD TURISTICA:** POSTERIORES AL TRAMITE DE REGISTRO Y PREVIAS AL INICIO DE OPERACIONES, CON OBJETO DE DETERMINAR LA CALIDAD TURISTICA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO, SE APLICARON A AGENCIAS DE VIAJES, ARRENDADORAS DE AUTOS, TRANSPORTADORAS TERRESTRES, MARINAS TURISTICAS Y OPERADORAS DE BUCEO.

* **CLASIFICACION TURISTICA:** SE REALIZARAN CON EL OBJETO DE DETERMINAR LA CATEGORIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE, ALIMENTOS Y BEBIDAS Y TIEMPO COMPARTIDO.

* **POR QUEJA:** INSPECCIONES REALIZADAS A SOLICITUD EXPRESA DEL DEPARTAMENTO DE DICTAMINACION Y SANCIONES, COMO PARTE DEL PROCESO INFRACCIONARIO, APLICABLES A TODOS LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS.

* **ORDINARIAS:** SE REALIZAN CON OBJETO DE VIGILAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION APLICABLE, PRACTICANDOSE EN FORMA PERIODICA DE ACUERDO A PROGRAMAS ESTABLECIDOS.

* SE ELIMINAN POR REGISTRO VOLUNTARIO.

* FACULTAD OTORGADA A ORGANISMOS PRIVADOS MISMOS QUE EXPEDIRAN LAS NORMAS MEXICANAS Y SU APLICACION, SIENDO ESTAS DE CARACTER VOLUNTARIO.

* SE ELIMINAN POR SER DE LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR LA FACULTAD DE RECEPCION DE QUEJAS.

* PERMANECEN Y SE FORTALECEN CON EL MISMO OBJETIVO SUMANDOSE LA VERIFICACION DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS.

FUNDAMENTO LEGAL ESPECIFICO

LEY FEDERAL DE TURISMO

- ART. 1.- ES DE OBSERVANCIA GENERAL CORRESPONDIENDO SU APLICACION E INTERPRETACION AL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE TURISMO.
- ART. 4.- SEÑALA A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS.
- ART. 17 Y 18.- CORRESPONDEN A LOS ACUERDOS DE COORDINACION Y DESCENTRALIZACION.
- ART. 35.- DISPOSICIONES GENERICAS QUE DEBEN DE CUMPLIR LOS DIFERENTES PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS.
- ART.- 37.- DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS.
- ART.- 38.- AL INCUMPLIR EN ALGUN SERVICIO OFRECIDO, ES OBLIGACION REEMBOLSAR, BONIFICAR O COMPENSAR LA SUMA CORRESPONDIENTE AL SERVICIO INCUMPLIDO.
- ART. 39.- EL SERVICIO PRESTADO CUMPLE CON LA CALIDAD OFRECIDA, SE TOMARAN COMO REFERENCIA LAS NORMAS MEXICANAS.
- ART. 43.- LAS VISITAS DE VERIFICACION SE PRACTICARAN EN DIAS Y HORAS HABILES, SIN EMBARGO PODRAN PRACTICARSE EN DIAS Y HORAS INHABILES EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL TIPO Y LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS ASI LO REQUIERAN, PERO DENTRO DEL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO AUTORIZADO.
- LAS VISITAS DE VERIFICACION SE PRACTICARAN POR PERSONAL AUTORIZADO QUE EXHIBA IDENTIFICACION VIGENTE Y LA ORDEN DE VERIFICACION RESPECTIVA, DICHA ORDEN DEBERA SER EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE Y EN ELLA SE ESPECIFICARAN LAS DISPOSICIONES CUYO CUMPLIMIENTO HABRA DE VERIFICARSE Y LA MANERA DE HACERSE.
- ART. 44.- DURANTE LAS VISITAS DE VERIFICACION, LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROPORCIONARAN A LA AUTORIDAD LA INFORMACION QUE LES SEA SOLICITADA, SIEMPRE Y CUANDO SE REFIERA A LAS DISPOSICIONES QUE EXPRESAMENTE SE SEÑALAN EN LA ORDEN DE VERIFICACION.
- ART. 45.- A TODA VISITA DE VERIFICACION QUE SE REALICE, CORRESPONDERA EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA RESPECTIVA, DEBIDAMENTE CIRCUNSTANCIADA Y ELABORADA EN PRESENCIA DE DOS TESTIGOS PROPUESTOS POR LA PERSONA QUE ATIENDE LA VISITA O POR EL VERIFICADOR, SI AQUELLA SE NEGASE A DESIGNARLOS.
- ART. 46.- EN LAS ACTAS DE VERIFICACION, SE HARA CONSTATAR POR LO MENOS:

REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE TURISMO

- ART. 1.- EL PRESENTE ORDENAMIENTO TIENE POR OBJETO REGLAMENTAR LA LEY FEDERAL DE TURISMO Y SUS DISPOSICIONES SERAN APLICADAS POR EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE TURISMO.
- ESTE REGLAMENTO SERA DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA PARA LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS, NACIONALES Y EXTRANJEROS A QUE SE REFIERE EL ART. 4º. DE LA LEY.
- ART. 13.- LOS ACUERDOS DE COORDINACION PERMITIRAN: FRACC. V PRACTICAR LAS VISITAS DE VERIFICACION.
- ARTS. 25 AL 28.- DISPOSICIONES A CUMPLIR POR PARTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE.
- ARTS. 29 AL 43.- DISPOSICIONES A CUMPLIR POR PARTE DE LAS AGENCIAS DE VIAJES.
- ART. 61.- DISPOSICIONES A CUMPLIR POR PARTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.
- ART. 72.- LA SECRETARIA O LAS DEPENDENCIAS U ORGANOS ESTATALES O MUNICIPALES DE TURISMO A QUE SE REFIEREN LOS ARTS. 17 Y 18 DE LA LEY Y LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, PRACTICARAN LAS VISITAS DE VERIFICACION NECESARIAS A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS, PARA CONSTATAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ESTABLECIDAS EN LA LEY, ESTE REGLAMENTO Y EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS.
- ART. 73.- LA SECRETARIA Y LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, DE MANERA CONJUNTA Y ESCUCHANDO LA OPINION DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, ESTABLECERAN LAS BASES DE COORDINACION QUE EVITEN DUPLICACION DE FUNCIONES EN MATERIA DE VERIFICACION.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS

NOM-01-TUR-1995	FORMATOS FOLIADOS Y DE PORTE PAGADO PARA LA PRESENTACION DE SUGERENCIAS Y QUEJAS DE SERVICIOS TURISTICOS RELATIVOS A ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE.
NOM-02-TUR-1995	FORMATOS FOLIADOS Y DE PORTE PAGADO PARA LA PRESENTACION DE SUGERENCIAS Y QUEJAS DE SERVICIOS TURISTICOS RELATIVOS A ESTABLECIMIENTOS DE AGENCIAS DE VIAJES.
NOM-03-TUR-1995	FORMATOS FOLIADOS Y DE PORTE PAGADO PARA LA PRESENTACION DE SUGERENCIAS Y QUEJAS DE SERVICIOS TURISTICOS RELATIVOS A ESTABLECIMIENTOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.
NOM-07-TUR-1996	DE LOS ELEMENTOS NORMATIVOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBEN CONTRATAR LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS DE HOSPEDAJE PARA LA PROTECCION Y SEGURIDAD DE LOS TURISTAS O USUARIOS.
NOM-08-TUR-1996	QUE ESTABLECE LOS ELEMENTOS A QUE DEBEN SUJETARSE LOS GUIAS GENERALES.

LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

- ART. 28.- REFIERE QUE LA PRACTICA DE DILIGENCIAS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS SE DESARROLLARAN EN DIAS Y HORAS HABILES.
- ART. 30.- SEÑALA EL HORARIO PARA LAS DILIGENCIAS O ACTUACIONES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SALVO ACUERDO EN CONTRARIO, SERAN LAS COMPRENDIDAS ENTRE LAS 8:00 Y LAS 18:00 HRS.
- ART. 62.- LAS AUTORIDADES PODRAN LLEVAR A CABO VISITAS DE VERIFICACION QUE SERAN ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, LA PRIMERAS SE EFECTUARAN EN DIAS Y HORA HABILES, Y LAS SEGUNDAS EN CUALQUIER TIEMPO.
- ART. 63.- EL VERIFICADOR DEBERA ESTAR PROVISTO DE ORDEN ESCRITA CON FIRMA AUTOGRAFA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, EN LA QUE DEBERAN PRECISAR EL LUGAR O LA ZONA QUE HA DE VERIFICARSE, EL OBJETO DE LA VISITA, EL ALCANCE QUE DEBA TENER Y LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LO FUNDAMENTEN.
- ART. 64.- LOS PROPIETARIOS, RESPONSABLES, ENCARGADOS U OCUPANTE DEL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE VERIFICACION, ESTARAN OBLIGADOS A PERMITIR EL ACCESO Y DAR LAS FACILIDADES E INFORMES A LOS VERIFICADORES PARA EL DESARROLLO DE SU LABOR..
- ART. 65 AL INICIAR LA VISITA, EL VERIFICADOR DEBERA EXHIBIR CREDENCIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE LO ACREDITE PARA DESEMPEÑAR DICHA FUNCION, ASI COMO LA ORDEN EXPRESA A LA QUE SE REFIERE EL ART. 63 DE LA PRESENTE LEY, DEJANDO COPIA AL PROPIETARIO, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL ESTABLECIMIENTO.
- ART. 66.- DE TODA VISITA DE VERIFICACION SE LEVANTARA ACTA CIRCUNSTANCIADA EN PRESENCIA DE DOS TESTIGOS PROPUESTOS POR LA PERSONA CON QUIEN SE HUBIERA ENTENDIDO EN LA DILIGENCIA O POR QUIEN LA PRACTIQUE., SI AQUELLA SE HUBIESE NEGADO A PROPONERLOS.
- ART. 67.- EN LAS ACTAS SE HARA CONSTATAR: CONSULTAR ARTICULO.
- ART. 68.- LOS VISITADOS PODRAN FORMULAR OBSERVACIONES EN EL ACTO DE LA DILIGENCIA Y OFRECER PRUEBAS EN RELACION A LOS HECHOS CONTENIDOS EN EL ACTA, O BIEN POR ESCRITO HACER USO DE TAL DERECHO DENTRO DEL TERMINO DE CINCO DIAS HABILES SIGUIENTES AL LEVANTAMIENTO DEL ACTA.

INSTRUCCIONES GENERALES

16

- * LA FUNCION PRINCIPAL DEL VERIFICADOR ES LA DE CONSTATAR TODA LA INFORMACION QUE **"VEA, LE MUESTREN Y LE INFORMEN"** UNA VEZ BIEN COMPRENDIDOS TODOS LOS HECHOS, OMISIONES Y CIRCUNSTANCIAS DE LA INSPECCION, SE DEBERAN ANOTAR ESTOS EN FORMA CLARA CON OBJETO DE QUE SI POR ALGUN INCUMPLIMIENTO SE INICIASE UN PROCESO INFRACCIONARIO, ESTE ULTIMO SE ENCUENTRE BIEN FUNDAMENTADO CON LOS DATOS QUE PROPORCIONA EL VERIFICADOR EN EL ACTA, ASIMISMO SE DEBE EVITAR ERRORES Y TACHADURAS EN EL DOCUMENTO, NO SE DEBE UTILIZAR BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA ALGUN TIPO DE CORRECTOR.
- * EL VERIFICADOR AL IDENTIFICARSE Y EXPLICAR EL MOTIVO DE LA VISTA, DEBERA SOLICITAR SER ATENDIDO POR UNA PERSONA RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO (GERENTE, DIRECTOR PROPIETARIO, ETC.), SI ÉSTO NO FUESE POSIBLE, CUALQUIER PERSONA CON LOS CONOCIMIENTOS DE LA OPERACION DEL ESTABLECIMIENTO PUEDE ATENDER.
- * EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE EVITAR CAMBIOS DE LA PERSONA QUE ATIENDA LA VISITA O DE LOS TESTIGOS DESIGNADOS, POR LO QUE DESDE EL INICIO DE LA INSPECCION SE LE INFORMARA A LA PERSONA QUE ATIENDE LA DILIGENCIA, QUE SUS TESTIGOS NO SE PODRAN RETIRAR HASTA EL TERMINO DE LA VISITA PARA LA FIRMA DEL DOCUMENTO. SI SE PRESENTA ESTA SITUACION, SE HARAN LAS OBSERVACIONES PERTINENTES EN EL PUNTO DE **MANIFESTACIONES DEL VERIFICADOR.**
- * ANTES DE CERRAR EL ACTA, SE DEBERA REVISAR PERFECTAMENTE LA MISMA CON LA FINALIDAD DE NO OMITIR, INFORMACION, ASI COMO CORREGIR O ANEXAR DATOS PROPORCIONADOS DE ULTIMA HORA.
- * TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE COMPONEN EL ACTA, DEBERAN SER FIRMADAS POR EL VERIFICADOR Y LA PERSONA QUE ATIENDE LA VISTA, SI ESTA ULTIMA O ALGUNO DE LOS TESTIGOS SE NEGASE A FIRMAR, SE HARA LA OBSERVACION PERTINENTE.

SE ENTREGARA ORIGINAL DE LA ORDEN DE LA VISITA Y COPIA DEL ACTA A LA PERSONA QUE ATIENDE, FIRMANDO DE RECIBIDO ESTA ULTIMA CON FECHA Y NOMBRE.

V.- PROCEDIMIENTO

HOJA 1 DE 6

PROCEDIMIENTO: ANEXO TECNICO DE VERIFICACION

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES
DEPENDENCIA ESTATAL DE TURISMO	1	CONSULTAR EL REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS DE ESA ENTIDAD
DEPENDENCIA ESTATAL DE TURISMO	2	OBTENER RELACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS A VERIFICAR.
DEPENDENCIA ESTATAL DE TURISMO	3	IMPLEMENTAR SISTEMA DE REGISTRO
DEPENDENCIA ESTATAL DE TURISMO	4	ELABORAR ORDENES DE VISITAS Y ACTAS
DEPENDENCIA ESTATAL DE TURISMO	5	REGISTRAR Y ASIGNAR NUM. DE OFICIO, ORDEN, FOLIO, ETC.
DEPENDENCIA ESTATAL DE TURISMO	6	ASIGNAR A VERIFICADORES, LAS ORDENES CON SUS RESPECTIVAS ACTAS; MEDIANTE ESCRITO, PARA CONTROL
VERIFICADOR	7	RECIBIR, ACUSANDO DE RECIBO, LAS ORDENES DE VERIFICACION
VERIFICADOR	8	EJECUTAR ORDEN DE VISITA EN EL ESTABLECIMIENTO, MUSEO, ZONA ARQUEOLOGICA, ETC.
VERIFICADOR	9	IDENTIFICARSE CON CREDENCIAL VIGENTE ANTE EL ENCARGADO DEL ESTABLECIMIENTO Y/O GUIA DE TURISTAS
VERIFICADOR	10	ENTREGAR ORDEN DE VERIFICACION A LA PERSONA QUE ATIENDA LA VISITA, Y REALIZARLA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE
VERIFICADOR	11	CONCLUIR LA VISITA, CERRANDO EL ACTA PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES
VERIFICADOR	12	ENTREGAR A LA DEPENDENCIA ESTATAL DE TURISMO, ORDEN, ACTAS Y PRUEBAS APORTADAS (EN SU CASO)
DEPENDENCIA ESTATAL DE TURISMO	13	RECIBIR DOCUMENTACION DEL VERIFICADOR
DEPENDENCIA ESTATAL DE TURISMO	14	ABRIR EXPEDIENTE POR ASUNTO, ASIGNAR NUMERO PROGRESIVO Y REGISTRAR

PROCEDIMIENTO: ANEXO TECNICO DE VERIFICACION

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES
DEPENDENCIA ESTATAL DE TURISMO	15	TURNAR LOS EXPEDIENTES A LA DIRECCION GENERAL DE MEJORA REGULATORIA
DIRECCION GENERAL DE MEJORA REGULATORIA	16	RECIBIR LOS EXPEDIENTES ENVIADOS POR LA DEPENDENCIA ESTATAL DE TURISMO
DIRECCION GENERAL DE MEJORA REGULATORIA	17	TURNAR EXPEDIENTES A LA DIRECCION DE VERIFICACION
DIRECCION DE VERIFICACION	18	RECIBIR EXPEDIENTES DE LA DIRECCION GENERAL DE MEJORA REGULATORIA
DIRECCION DE VERIFICACION	19	TURNAR LOS EXPEDIENTES A LA OFICINA DE VERIFICACION Y SANCIONES
OFICINA DE VERIFICACION Y SANCIONES	20	REGISTRAR EXPEDIENTES
OFICINA DE VERIFICACION Y SANCIONES	21	ANALIZAR EXPEDIENTES PARA DETECTAR POSIBLES IRREGULARIDADES EN LA OPERACION DEL PRESTADOR
OFICINA DE VERIFICACION Y SANCIONES	22	DETERMINAR SI EXISTEN ELEMENTOS PARA INICIAR PROCEDIMIENTO INFRACCIONARIO
OFICINA DE VERIFICACION Y SANCIONES	23	DECRETAR ACUERDO DE ARCHIVO EN LOS CASOS QUE SE SUBSANEN LAS IRREGULARIDADES
OFICINA DE VERIFICACION Y SANCIONES	24	ELABORAR ESCRITO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO INFRACCIONARIO
OFICINA DE VERIFICACION Y SANCIONES	25	TURNAR ESCRITO PARA FIRMA DE LA DIRECCION GENERAL DE MEJORA REGULATORIA
DIRECCION GENERAL DE MEJORA REGULATORIA	26	DEVOLVER FIRMADO EL INICIO DE PROCEDIMIENTO INFRACCIONARIO A LA DIRECCION DE VERIFICACION
DIRECCION DE VERIFICACION	27	REMITIR INICIO DE PROCEDIMIENTO A LA DEPENDENCIA ESTATAL DE TURISMO
DEPENDENCIA ESTATAL DE TURISMO	28	RECIBIR Y ACUSAR RECIBO DEL PROCEDIMIENTO INFRACCIONARIO
DEPENDENCIA ESTATAL DE TURISMO	29	TURNAR A LA DIRECCION GENERAL DE MEJORA REGULATORIA, EL ACUSE
DEPENDENCIA ESTATAL DE TURISMO	30	REGISTRAR EL INICIO DE PROCEDIMIENTO INFRACCIONARIO

PROCEDIMIENTO: ANEXO TECNICO DE VERIFICACION

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES
DEPENDENCIA ESTATAL DE TURISMO	31	NOTIFICAR PERSONALMENTE EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO INFRACCIONARIO AL PRESTADOR DE SERVICIOS TURISTICOS
DEPENDENCIA ESTATAL DE TURISMO	32	REMITIR A LA DIRECCION GENERAL DE MEJORA REGULATORIA, ACTA DE NOTIFICACION DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO
DIRECCION GENERAL DE MEJORA REGULATORIA	33	RECIBIR ACTA DE NOTIFICACION Y TURNARLA A LA OFICINA DE VERIFICACION Y SANCIONES
OFICINA DE VERIFICACION Y SANCIONES	34	RECIBIR ACTA DE NOTIFICACION Y REGISTRARLA
OFICINA DE VERIFICACION Y SANCIONES	35	ESPERAR APORTACION DE PRUEBAS DEL PRESTADOR DENTRO DEL TERMINO DE 15 DIAS POSTERIORES A LA NOTIFICACION
OFICINA DE VERIFICACION Y SANCIONES	36	RECIBIR Y REGISTRAR LAS PRUEBAS APORTADAS Y DECRETAR SU DESAHOGO
OFICINA DE VERIFICACION Y SANCIONES	37	CONSTATAR SI LAS PRUEBAS SUBSANAN LAS IRREGULARIDADES, EN CASO AFIRMATIVO DECRETAR ACUERDO DE ARCHIVO Y NOTIFICAR AL PRESTADOR DE SERVICIOS TURISTICOS MARCANDO COPIA A LA DEPENDENCIA ESTATAL DE TURISMO
OFICINA DE VERIFICACION Y SANCIONES	38	EN CASO CONTRARIO, PREVENIR AL PRESTADOR, MARCANDO COPIA A LA DEPENDENCIA ESTATAL DE TURISMO
PRESTADOR DE SERVICIOS TURISTICOS	39	RECIBIR PREVENCIÓN Y DESAHOGARLA DENTRO DE LOS 5 DIAS POSTERIORES A SU NOTIFICACION
OFICINA DE VERIFICACION Y SANCIONES	40	RECIBIR PREVENCIÓN Y REGISTRARLA, SI CUMPLE, DECRETAR ACUERDO DE ARCHIVO Y NOTIFICAR AL PRESTADOR, MARCANDO COPIA A LA DEPENDENCIA ESTATAL DE TURISMO. SI NO CUMPLE, TURNAR PARA RESOLUCION
OFICINA DE VERIFICACION Y SANCIONES	41	DECLARAR LA REBELDIA DEL PRESTADOR, EN CASO DE NO RECIBIR RESPUESTA
OFICINA DE VERIFICACION Y SANCIONES	42	ELABORAR ESCRITO DE REBELDIA AL PRESTADOR

PROCEDIMIENTO: ANEXO TECNICO DE VERIFICACION

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES
OFICINA DE VERIFICACION Y SANCIONES	43	TURNAR ESCRITO DE REBELDIA A LA DIRECCION GENERAL DE MEJORA REGULATORIA PARA FIRMA
DIRECCION GENERAL DE MEJORA REGULATORIA	44	FIRMAR ESCRITO DE REBELDIA Y TURNAR A LA OFICINA DE VERIFICACION Y SANCIONES
OFICINA DE VERIFICACION Y SANCIONES	45	NOTIFICAR REBELDIA AL PRESTADOR Y TURNAR PARA RESOLUCION
OFICINA DE VERIFICACION Y SANCIONES	46	ELABORAR RESOLUCION Y TURNAR A LA DIRECCION GENERAL DE MEJORA REGULATORIA PARA FIRMA
DIRECCION GENERAL DE MEJORA REGULATORIA	47	FIRMAR RESOLUCION Y TURNAR A LA OFICINA DE VERIFICACION Y SANCIONES
OFICINA DE VERIFICACION Y SANCIONES	48	RECIBIR RESOLUCION FIRMADA, LA REGISTRA Y TURNA A LA DEPENDENCIA ESTATAL DE TURISMO, PARA SU NOTIFICACION PERSONAL AL PRESTADOR
DEPENDENCIA ESTATAL DE TURISMO	49	RECIBIR RESOLUCION Y NOTIFICAR PERSONALMENTE AL PRESTADOR DE SERVICIOS TURISTICOS
DEPENDENCIA ESTATAL DE TURISMO	50	REMITIR A LA DIRECCION GENERAL DE MEJORA REGULATORIA, ACUSE DE RECIBO DE LA RESOLUCION NOTIFICADA AL PRESTADOR
DIRECCION GENERAL DE MEJORA REGULATORIA	51	RECIBE ACUSE DE RECIBO Y TURNA A LA OFICINA DE VERIFICACION Y SANCIONES
OFICINA DE VERIFICACION Y SANCIONES	52	RECIBIR Y REGISTRAR ACUSE DE RECIBO
OFICINA DE VERIFICACION Y SANCIONES	53	ELABORAR OFICIO PARA LA SECRETARIA DE FINANZAS RESPECTIVA, SOLICITANDO HACER EFECTIVA LA SANCION PECUNIARIA Y LO TURNA A LA DIRECCION GENERAL DE MEJORA REGULATORIA, PARA FIRMA
DIRECCION GENERAL DE MEJORA REGULATORIA	54	FIRMAR OFICIO Y REMITIR A LA SECRETARIA DE FINANZAS COPIA DE LA RESOLUCION, CON COPIA A LA DEPENDENCIA ESTATAL DE TURISMO
DEPENDENCIA ESTATAL DE TURISMO	55	RECIBIR RECURSO DE REVISION DEL PRESTADOR Y LO TURNA A LA DIRECCION GENERAL DE MEJORA REGULATORIA
DIRECCION GENERAL DE MEJORA REGULATORIA	56	TURNAR EL RECURSO DE REVISION A LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE SECTUR, CON COPIA A LA DEPENDENCIA ESTATAL DE TURISMO
		FIN DEL PROCEDIMIENTO

VI.- FORMATOS

- 1) ORDEN DE VISITA DE VERIFICACION Y ACTA PARA ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE.
- 2) ORDEN DE VISITA DE VERIFICACION Y ACTA PARA ESTABLECIMIENTOS DE AGENCIAS DE VIAJES.
- 3) ORDEN DE VISITA DE VERIFICACION Y ACTA PARA GUIAS DE TURISTAS.
- 4) ORDEN DE VISITA DE VERIFICACION Y ACTA PARA ESTABLECIMIENTOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.
- 5) ACTA DE NOTIFICACION.
- 6) INFORME DE VISITA.
- 7) CITATORIO.

ORDEN DE VISITA DE VERIFICACION Y ACTA PARA ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE



SECRETARIA DE TURISMO

SUBSECRETARIA DE OPERACION TURISTICA.
DIRECCION GENERAL DE MEJORA REGULATORIA.
DGMR/ /2001.

México D.F., a de del 2001.

ASUNTO: SE ORDENA VISITA DE VERIFICACIÓN.

C. Propietario o Representante Legal de la Negociación Denominada:

Domicilio:

P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4 fracción I, 32, 34, 35 fracciones I, III y IV, 37, 38, 39 y 41 al 46 de la Ley Federal de Turismo; 25 al 28, 72 y 73 de su Reglamento; incisos 4.1.1, 4.1.3., 5.1.1., 5.1.2., 5.1.5., 6.1.1., 6.1.2., 6.1.3., 6.2.1., 6.2.2., 6.2.3., de la NOM-01-TUR-99; 4.1., 4.2., 4.3., 4.4., 4.5., 4.6., 4.7., 4.8., 5.1.1., 5.1.2., 6.1. de la NOM-07-TUR-96; artículos 7 fracción XVII, 18 fracciones X y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y 62 al 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Se notifica a usted que el C. _____, verificador debidamente acreditado por esta Secretaría, efectuará visita de verificación en su establecimiento; a efecto de constatar el debido cumplimiento de las obligaciones a su cargo, previstas en la Ley Federal de Turismo, su Reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas, consistentes en: Constatar la exhibición de las tarifas y los servicios que incluyen; cotejar las tarifas anunciadas con el cobro hecho en las facturas; revisar que el Reglamento Interno del Hotel esté visible en cada habitación, así como los precios por los servicios adicionales que se presten en el establecimiento; todos los documentos, facturas, cartas de precios y anuncios dentro del establecimiento deberán; de estar en letra legible y en español sin perjuicio del uso de otro idioma; informar al turista el tipo de cambio al que se toma su moneda, así como al momento de liquidar las cuentas; constatar que los Formatos Foliados y de Porte Pagado de Sugerencias y

Quejas estén a disposición del turista en un lugar visible y fácilmente identificable, además ser de un solo diseño común a los establecimientos de hospedaje, así como ser uniforme en su manufactura y estar foliado de acuerdo a la Normatividad; constatar los elementos normativos del seguro de responsabilidad civil que deben contratar los prestadores de servicios turísticos de hospedaje para la protección y seguridad de los turistas o usuarios; así como revisar las demás disposiciones aplicables en la materia.

Para lo cual levantará acta circunstanciada, en presencia de dos testigos propuestos por la persona con que se atiende la diligencia o por quien la practique en caso de que la primera se negase a proponerlos. Al término de la mismas se entregará copia del acta a la persona que atiende la visita.

Por lo antes expuesto, se solicita al prestador de servicios turísticos dar acceso, información y las facilidades necesarias requeridas por el verificador para el mejor desempeño de sus funciones, de conformidad con los artículos 44 de la Ley Federal de Turismo y 64 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; en caso contrario se hará acreedor a las sanciones que impone la Ley.

A T E N T A M E N T E
LA DIRECTORA GENERAL

ROSARIO GRAHAM ZAPATA.



SECRETARIA DE TURISMO

EN LA CIUDAD DE _____ SIENDO LAS _____ HRS. DEL DIA ____ DEL MES
 DE _____ DEL 2001, EL SUSCRITO VERIFICADOR DE LA SECRETARIA
 DE TURISMO: _____ SE CONSTITUYO EN EL
 ESTABLECIMIENTO DENOMINADO: _____ Y CON
 RAZON SOCIAL: _____
 UBICADO EN: _____ COLONIA: _____
 ENTRE LAS CALLES: _____ Y _____
 C.P.: _____ MUNICIPIO O DELEG.: _____ ESTADO: _____
 TELEFONOS: _____ CON EL FIN DE CUMPLIR LA ORDEN DE
 VERIFICACION EMITIDA POR LA C. DIRECTORA GENERAL DE MEJORA REGULATORIA ROSARIO
 GRAHAM ZAPATA CON OFICIO DGMR / _____ / 2001 DE FECHA _____
 ACTO SEGUIDO, EL SUSCRITO SE IDENTIFICO CON OFICIO CREDENCIAL No _____
 QUE LO ACREDITA COMO VERIFICADOR HABILITADO POR ESTA SECRETARIA: OFICIO QUE
 CONTIENE TANTO SU FIRMA COMO SU FOTOGRAFIA, VIGENTE POR EL PERIODO COMPRENDIDO
 DEL ____ / _____ AL ____ / _____ DEL _____: ANTE
 EL (LA) C. _____ EN SU CARACTER DE:
 _____ DEL ESTABLECIMIENTO VISITADO, QUIEN
 UNA VEZ ENTERADO (A) DEL MOTIVO DE LA VISITA Y CONSINTIENDO EN ELLA SE LE REQUIRIO
 PARA QUE DESIGNE LOS TESTIGOS DE LA DILIGENCIA EN OBSERVANCIA A LO ESTABLECIDO
 EN EL ARTICULO 16 CONSTITUCIONAL. NOMBRANDO PARA ESOS FINES A LAS PERSONAS QUE
 PRESENTES ESTUVIERON: _____ CON DOMICILIO:
 _____ Y _____
 CON DOMICILIO: _____

ANTE LA NEGATIVA DE LA PERSONA QUE ATIENDE LA VISITA, ESTA AUTORIDAD DE SIGNO A LOS TESTIGOS, CON FUNDAMENTO EN EL PRECEPTO CONSTITUCIONAL CITADO Y QUIENES

SON: _____ CON DOMICILIO: _____
_____ Y _____

CON DOMICILIO _____ CON LO CUAL SE

INICIO LA VISITA DE VERIFICACION CORRESPONDIENTE, EN LA QUE SE OBTUVIERON LOS SIGUIENTES DATOS:

1.- EL ESTABLECIMIENTO ANUNCIA EN FORMA OSTENSIBLE EN LOS LUGARES DE ACCESO AL MISMO EL MONTO DE LAS TARIFAS, PRECIOS Y SERVICIOS QUE ESTOS INCLUYEN. (ART. 35 FRACC. I DE LA L. F. T. Y ART. 25 FRACC. I DE SU REGLAMENTO.)

2.- EL ESTABLECIMIENTO CUMPLE CON LOS SERVICIOS, PRECIOS, TARIFAS Y PROMOCIONES EN LOS TERMINOS ANUNCIADOS. (ART. 35 FRACC. III DE LA L. F. T.)

No DE FACTURA	TIPO DE HABITACION	TARIFA ANUNCIADA	TARIFA COBRADA
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

OBSERVACIONES: _____

3.- EXHIBE EN UN LUGAR VISIBLE DE CADA HABITACION, SU REGLAMENTO INTERNO ASI COMO PRECIOS POR SERVICIOS ADICIONALES QUE SE PRESTEN EN EL ESTABLECIMIENTO. (ART. 25 FRACC. II DEL REGLAMENTO DE LA L. F. T.)

4.- LOS DOCUMENTOS, CARTAS DE PRECIOS, FACTURAS Y ANUNCIOS DEL ESTABLECIMIENTO ESTAN EN LETRA LEGIBLE Y EN ESPAÑOL SIN PERJUICIO DEL USO DE OTRO IDIOMA. (ARTICULO 25 FRACC. III DEL REGLAMENTO DE LA L. F. T.)

5.- SI EL ESTABLECIMIENTO CUENTA CON SERVICIO DE CAMBIO DE MONEDA, DE QUE MANERA INFORMA AL TURISTA EL TIPO DE CAMBIO, ASI COMO AL LIQUIDAR CUENTAS CON MONEDA EXTRANJERA. (ART. 25 FRACC. IV DEL REGLAMENTO DE LA L. F. T.)

6.- EL ESTABLECIMIENTO CUENTA CON LOS FORMATOS FOLIADOS Y DE PORTE PAGADO PARA LA PRESENTACION DE SUGERENCIAS Y QUEJAS DE SERVICIOS TURISTICOS RELATIVOS A ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE. (ART. 35 FRACC. IV DE LA L.F.T; ART. 25 FRACC. V DE SU REGLAMENTO E INCISOS 4.1.1 DE LA NOM-01-TUR-99)

SI ()

NO ()

a) LOS FORMATOS ESTAN EN UN LUGAR VISIBLE
Y A DISPOSICION DEL PUBLICO.

SI ()

NO ()

- b) ESTAN IMPRESOS EN ESPAÑOL E INGLES. 28 SI () NO ()
- c) NUMERO CONSECUTIVO DEL FOLIO : _____ AL _____
 ES EL MISMO EN LAS DIFERENTES PARTES SEÑALADAS DEL FORMATO. SI () NO ()
- FRACCION: _____ ENTIDAD: _____ MUNICIPIO: _____
- d) PUBLICIDAD EMPLEADA SI () NO ()
-
- e) EXISTEN LEYENDAS, FRASES, TELEFONOS O DOMICILIOS. SI () NO ()
-
- f) EL ESPACIO DE PUBLICIDAD INVADE ZONAS O ESPACIOS PROPIOS DE LA NOM. SI () NO ()
- g) EL FORMATO ES EN FORMA DE TRIPTICO. SI () NO ()
 TAMAÑO DEL MISMO _____ PESO DEL PAPEL _____
- h) PARTE DESPRENDIBLE COMO COMPROBANTE PARA EL TURISTA. SI () NO ()
- i) LEYENDA QUE IDENTIFIQUE AL FORMATO COMO TAL. SI () NO ()
- j) SE ENCUENTRAN IMPRESOS LOS DATOS DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO INDICANDO A QUIEN VA DIRIGIDO Y LA INSTITUCION QUE PAGA EL PORTE. SI () NO ()
- k) CUESTIONARIO DE EVALUACION DEL SERVICIO QUE PROPORCIONA EL ESTABLECIMIENTO SI () NO ()
- l) ESPACIO DESTINADO PARA DATOS PERSONALES DEL TURISTA. SI () NO ()

m) DESCRIPCION DETALLADA DE LA FORMA DEL LLENADO Y PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE INCONFORMIDAD.

SI () NO ()

n) SE ENCUENTRAN IMPRESOS LOS DATOS GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO O CON SELLO DE GOMA.

SI () NO ()

ñ) ESPACIO DESTINADO A DESCRIPCION DE LA QUEJA.

SI () NO ()

7.- EL ESTABLECIMIENTO CUENTA CON EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL. DEBEN DE CONTRATAR LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS DE HOSPEDAJE PARA LA PROTECCION Y SEGURIDAD DE LOS USUARIOS. (NOM-07-TUR-96)

SI () NO ()

NOMBRE DE LA ASEGURADORA: _____

No. DE POLIZA: _____

VIGENCIA DEL: _____ AL _____

a) EL CONTRATO ESTA CELEBRADO EN IDIOMA: _____

b) DONDE Y COMO EL ESTABLECIMIENTO NOTIFICA LA EXISTENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL. _____

c) DETERMINACION DEL MONTO MINIMO A CUBRIR POR EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

No. TOTAL DE HABITACIONES: _____ B: S. M. D. V. D. F. \$ _____

C: 790 D: 25% DEL TOTAL DE HABITACIONES

(B)(C)(D)= _____ X 790 = _____

MONTO MINIMO A CUBRIR POR EL SEGURO DE RESP. CIVIL:

\$ _____

MONTO QUE MANIFIESTA LA POLIZA DEL SEGURO DE RESP. CIVIL:

8.- MANIFESTACIONES Y ANEXOS AL ACTA POR EL VERIFICADOR:

9.- MANIFESTACIONES DEL REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO:

10.- ESTA AUTORIDAD HACE CONSTAR QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS TURISTICOS VISITADO APORTA LAS SIGUIENTES PRUEBAS:

EL VISITADO EN ESTE ACTO, SE DA POR NOTIFICADO QUE CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 68 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CUENTA CON UN TERMINO DE CINCO DIAS HABILES, SIGUIENTES A LA FECHA DEL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE PARA APORTAR LAS PRUEBAS QUE DESVIRTUEN LAS IRREGULARIDADES QUE SE CONSIGNAN EN LA MISMA, LAS QUE EN SU CASO, DEBERAN APORTARSE MEDIANTE PROMOCION ESCRITA. EL ESCRITO DE REFERENCIA DEBERA SER PRESENTADO EN LA DIRECCION DE VERIFICACION SITO EN: SILLER No. 138, 3er. PISO, COL. CHAPULTEPEC MORALES, C.P. 11570 EN MEXICO D.F., CON HORARIO DE 9 00 A 15:00 HRS. DE LUNES A VIERNES.

DANDOSE POR TERMINADO EL LEVANTAMIENTO DE LA PRESENTE ACTA A LAS _____ HORAS DE ESTA MISMA FECHA, LEIDO QUE FUE EL CONTENIDO POR LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y FIRMARON PARA CONSTANCIA, QUEDANDO EN PODER DEL VISITADO COPIA DE LA MISMA.

EL VERIFICADOR

POR EL ESTABLECIMIENTO

NOMBRE: _____

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

FIRMA: _____

TESTIGO

TESTIGO

NOMBRE: _____

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

FIRMA: _____

ORDEN DE VISITA DE VERIFICACION Y ACTA PARA ESTABLECIMIENTOS DE AGENCIAS DE VIAJES



SECRETARIA DE TURISMO

SUBSECRETARIA DE OPERACION TURISTICA.
DIRECCION GENERAL DE MEJORA REGULATORIA.
DGMR/ /2001.

México D.F., a de del 2001.

ASUNTO: SE ORDENA VISITA DE VERIFICACIÓN.

C. Propietario o Representante Legal de la Negociación Denominada:

Domicilio: _____

P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4 fracción II, 32, 34, 35 fracciones I, III y IV, 37, 38, 39 y 41 al 46 de la Ley Federal de Turismo; 29 al 43, 72 y 73 de su Reglamento; incisos 4.1.1, 4.1.3, 5.1.1, 5.1.2, 5.1.5, 6.1.1, 6.1.2, 6.1.3, 6.2.1, 6.2.2, 6.2.3 de la NOM-02-TUR-99; 8.1 y 8.2 de la NOM-08-TUR-96; artículos 7 fracción XVII, 18 fracciones X y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y 62 al 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Se comunica a usted que el C. _____, verificador debidamente acreditado por esta Secretaría, efectuará visita de verificación en su establecimiento, a efecto de constatar el debido cumplimiento de las obligaciones a su cargo, previstas en la Ley Federal de Turismo, su Reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas, consistentes en: Constatar la modalidad de operación; verificar si dio aviso de inicio de operaciones; si acredita la propiedad o legal uso del local; revisar el señalamiento de la modalidad bajo la que opera en su promoción y comercialización; verificar la existencia de convenios de intermediación con otros prestadores de servicios turísticos que contemplen derechos y obligaciones, así como, responsabilidades frente al turista; constatar el cumplimiento del art. 39 del RLFT; comprobar que los precios y tarifas se encuentren a disposición del público; verificar que la agencia contrate a guías debidamente acreditados por SECTUR; confirmar que los

Formatos Foliados y de Porte Pagado de Sugerencias y Quejas estén a disposición del turista en un lugar visible y fácilmente identificable, además ser de un solo diseño común a los establecimientos de agencia de viajes, así como ser uniforme en su manufactura y estar foliado de acuerdo a la Normatividad; comprobar la existencia del documento a que hace alusión el inciso 8.2 y revisar si el contenido de la orden de servicio satisface los requisitos exigidos por el inciso 8.1 del ordenamiento legal invocado; así como revisar las demás disposiciones aplicables en la materia.

Para lo cual levantará acta circunstanciada, en presencia de dos testigos propuestos por la persona con quien se atiende la diligencia o por quien la practique en caso de que la primera se negase a proponerlos. Al término de la misma se entregará copia del acta a la persona que atiende la visita.

Por lo antes expuesto, se solicita al prestador de servicios turísticos dar acceso, información y las facilidades necesarias requeridas por el verificador para el mejor desempeño de sus funciones, de conformidad con los artículos 44 de la Ley Federal de Turismo y 64 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; en caso contrario se hará acreedor a las sanciones que impone la Ley.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL

ROSARIO GRAHAM ZAPATA.



SECRETARIA DE TURISMO

EN LA CIUDAD DE _____ SIENDO LAS _____ HRS. DEL DIA ____ DEL MES DE _____ DEL 2001, EL SUSCRITO VERIFICADOR DE LA SECRETARIA

DE TURISMO: _____ SE CONSTITUYO EN EL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO: _____ Y CON

RAZON SOCIAL: _____

UBICADO EN: _____ COLONIA: _____

ENTRE LAS CALLES: _____ Y _____

C.P.: _____ MUNICIPIO O DELEG.: _____ ESTADO: _____

TELEFONOS: _____ CON EL FIN DE CUMPLIR LA ORDEN DE

VERIFICACION EMITIDA POR LA C. DIRECTORA GENERAL DE MEJORA REGULATORIA ROSARIO GRAHAM ZAPATA CON OFICIO DGMR / _____ / 2001 DE FECHA _____

ACTO SEGUIDO, EL SUSCRITO SE IDENTIFICO CON OFICIO CREDENCIAL No _____

QUE LO ACREDITA COMO VERIFICADOR HABILITADO POR ESTA SECRETARIA; OFICIO QUE CONTIENE TANTO SU FIRMA COMO SU FOTOGRAFIA, VIGENTE POR EL PERIODO COMPRENDIDO

DEL ____ / ____ AL ____ / ____ DEL ____; ANTE

EL (LA) C. _____ EN SU CARACTER DE:

_____ DEL ESTABLECIMIENTO VISITADO, QUIEN

UNA VEZ ENTERADO (A) DEL MOTIVO DE LA VISITA Y CONSINTIENDO EN ELLA SE LE REQUIRIO

PARA QUE DESIGNE LOS TESTIGOS DE LA DILIGENCIA EN OBSERVANCIA A LO ESTABLECIDO

EN EL ARTICULO 16 CONSTITUCIONAL, NOMBRANDO PARA ESOS FINES A LAS PERSONAS QUE

PRESENTES ESTUVIERON: _____ CON DOMICILIO:

_____ Y _____

CON DOMICILIO: _____

ANTE LA NEGATIVA DE LA PERSONA QUE ATIENDE LA VISITA, ESTA AUTORIDAD DE SIGNO A LOS TESTIGOS, CON FUNDAMENTO EN EL PRECEPTO CONSTITUCIONAL CITADO Y QUIENES

SON: _____ CON DOMICILIO:

_____ Y _____

CON DOMICILIO _____ CON LO CUAL SE

INICIO LA VISITA DE VERIFICACION CORRESPONDIENTE, EN LA QUE SE OBTUVIERON LOS SIGUIENTES DATOS:

1.- MODALIDAD BAJO LA QUE OPERA EL ESTABLECIMIENTO. (ART. 29 DEL REGLAMENTO DE LA L. F. T.)

() OPERADORA MAYORISTA () MINORISTA () SUB AGENCIA

SEGUN SE CONSTATO EN. _____

2.- LA AGENCIA DE VIAJES, DIO AVISO DEL INICIO DE OPERACIONES. (ART. 34 DEL REGLAMENTO DE LA L. F. T.)

SI () NO ()

SEGUN SE CONSTATO EN: _____

3.- EL PRESTADOR ACREDITA LA PROPIEDAD DEL LOCAL O PRESENTA DOCUMENTO QUE PERMITA EL LEGAL USO DEL LOCAL. (ART. 35 DEL REGLAMENTO DE LA L. F. T.)

4.- EL ESTABLECIMIENTO EN SU PROMOCION Y COMERCIALIZACION, SEÑALA LA MODALIDAD BAJO LA CUAL SE ENCUENTRA ORGANIZADO. (ART. 36 DEL REGLAMENTO DE L. F. T.)

5.- EL ESTABLECIMIENTO CUENTA CON CONVENIOS DE INTERMEDIACION, ESCRITOS CON OTROS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS, EN LOS QUE SE CONSIGNEN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CADA UNA DE LAS PARTES, BASES DE OPERACION Y RESPONSABILIDADES FRENTE AL TURISTA. (ART. 37 DEL REGLAMENTO DE LA L. F. T.)

6.- EL ESTABLECIMIENTO AL PROMOCIONAR Y COMERCIALIZAR PAQUETES TURISTICOS, HACE DEL CONOCIMIENTO DEL TURISTA LA INFORMACION CONTENIDA EN EL ARTICULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA L. F. T.

7.- EL ESTABLECIMIENTO TIENE A DISPOSICION DEL PUBLICO EN GENERAL, LOS PRECIOS Y TARIFAS DE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS QUE OFRECE Y COMERCIALIZA.(ART.40 DEL REGLAMENTO DE LA L. F. T.)

8.- LA AGENCIA CONTRATA GUIAS DE TURISTAS QUE CUENTAN CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LA NOM-08-TUR-96 .(CREDENCIAL), EXPEDIDA POR ESTA SECRETARIA DE TURISMO. (ARTICULOS 41 Y 55 DEL REGLAMENTO DE LA L. F. T. E INCISO 4.1 DE LA NOM-08-TUR-96.)

9.- EL ESTABLECIMIENTO DESCRIBE CLARAMENTE EN QUE CONSISTEN LOS SERVICIOS QUE OFRECE, ASI COMO LA MANERA EN QUE SE PRESTARAN SEGUN LO ESTIPULA EL ARTICULO 37 DE LA L. F. T.

10.- EL ESTABLECIMIENTO CUENTA CON LOS FORMATOS FOLIADOS Y DE PORTE PAGADO PARA LA PRESENTACION DE SUGERENCIAS Y QUEJAS DE SERVICIOS TURISTICOS RELATIVOS A ESTABLECIMIENTOS DE AGENCIAS DE VIAJES. (ART. 35 FRACC. IV DE LA L. F. T., E INCISOS 4.1.1 DE LA NOM-02-TUR-99)

SI ()

NO ()

a) LOS FORMATOS ESTAN EN UN LUGAR VISIBLE Y A DISPOSICION DEL PUBLICO.

SI ()

NO ()

b) ESTAN IMPRESOS EN ESPAÑOL E INGLES.

SI ()

NO ()

c) NUMERO CONSECUTIVO DEL FOLIO :

AL

ES EL MISMO EN LAS DIFERENTES PARTES SEÑALADAS DEL FORMATO.

SI ()

NO ()

FRACCION: _____

ENTIDAD: _____

MUNICIPIO: _____

d) PUBLICIDAD EMPLEADA

SI ()

NO ()

e) EXISTEN LEYENDAS, FRASES, TELEFONOS O DOMICILIOS.

SI ()

NO ()

- | | | |
|--|--------|--------|
| f) EL ESPACIO DE PUBLICIDAD INVADE ZONAS O ESPACIOS PROPIOS DE LA NOM. | SI () | NO () |
| g) EL FORMATO ES EN FORMA DE TRIPTICO. | SI () | NO () |
| TAMAÑO DEL MISMO _____ PESO DEL PAPEL _____ | | |
| h) PARTE DESPRENDIBLE COMO COMPROBANTE PARA EL TURISTA. | SI () | NO () |
| i) LEYENDA QUE IDENTIFIQUE AL FORMATO COMO TAL. | SI () | NO () |
| j) SE ENCUENTRAN IMPRESOS LOS DATOS DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO INDICANDO A QUIEN VA DIRIGIDO Y LA INSTITUCION QUE PAGA EL PORTE. | SI () | NO () |
| k) CUESTIONARIO DE EVALUACION DEL SERVICIO QUE PROPORCIONA EL ESTABLECIMIENTO | SI () | NO () |
| l) ESPACIO DESTINADO PARA DATOS PERSONALES DEL TURISTA. | SI () | NO () |
| m) DESCRIPCION DETALLADA DE LA FORMA DEL LLENADO Y PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE INCONFORMIDAD. | SI () | NO () |
| n) SE ENCUENTRAN IMPRESOS LOS DATOS GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO O CON SELLO DE GOMA. | SI () | NO () |
| ñ) ESPACIO DESTINADO A DESCRIPCION DE LA QUEJA. | SI () | NO () |

11.- EL ESTABLECIMIENTO AL PROPORCIONAR EL SERVICIO DE GUIA DE TURISTAS EXTIENDE EL DOCUMENTO QUE GARANTICE LOS SERVICIOS CONTRATADOS (ARTICULOS 8.1 Y 8.2 DE LA NOM-08-TUR-96)

SI ()

NO ()

EL DOCUMENTO CONTIENE:

NOMBRE DEL GUIA.	SI ()	NO ()
No. DE CONST. DE CUMPLIMIENTO.	SI ()	NO ()

IDIOMA (S) DEL SERVICIO.	SI ()	NO ()
NOMBRE DEL CONTRATANTE.	SI ()	NO ()
RECORRIDO CONTRATADO.	SI ()	NO ()
T. DE DURACION DEL SERVICIO.	SI ()	NO ()
No: DE PERS. QUE INTEGRAN EL GRUPO	SI ()	NO ()
COSTO POR SERVICIO.	SI ()	NO ()
GASTOS INCLUIDOS.	SI ()	NO ()
GASTOS NO INCLUIDOS.	SI ()	NO ()
SI PERNOCTA, ESPECIFICA CATEGORIA DE LOS SEVICIOS (HOSP. Y ALIMEN.)	SI ()	NO ()
FECHA.	SI ()	NO ()
TIPO DE SEGURO: VIAJERO ()	RESPONSABILIDAD CIVIL ()	NINGUNO ()
VIGENCIA.	SI ()	NO ()
FIEMA DE PRESTADOR DE SERVICIOS.	SI ()	NO ()
FIRMA DEL TURISTA.	SI ()	NO ()

12.- MANIFESTACION Y ANEXOS AL ACTA POR EL VERIFICADOR:

13.- MANIFESTACIONES DEL REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO:

14.- ESTA AUTORIDAD HACE CONSTAR QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS TURISTICOS VISITADO APORTA LAS SIGUIENTES PRUEBAS:

EL VISITADO EN ESTE ACTO, SE DA POR NOTIFICADO QUE CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 68 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CUENTA CON UN TERMINO DE CINCO DIAS HABLES, SIGUIENTES A LA FECHA DEL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE PARA APORTAR LAS PRUEBAS QUE DESVIRTUEN LAS IRREGULARIDADES QUE SE CONSIGNAN EN LA MISMA, LAS QUE EN SU CASO, DEBERAN APORTARSE MEDIANTE PROMOCION ESCRITA. EL ESCRITO DE REFERENCIA DEBERA SER PRESENTADO EN LA DIRECCION DE VERIFICACION, SITO EN: SHILLER N° 138, 3er. PISO, COL. CHAPULTEPEC MORALES, C.P. 11570 EN MEXICO D.F., CON HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS. DE LUNES A VIERNES.

DANDOSE POR TERMINADO EL LEVANTAMIENTO DE LA PRESENTE ACTA A LAS _____ HORAS DE ESTA MISMA FECHA, LEIDO QUE FUE EL CONTENIDO POR LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y FIRMARON PARA CONSTANCIA, QUEDANDO EN PODER DEL VISITADO COPIA DE LA MISMA.

EL VERIFICADOR

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

POR EL ESTABLECIMIENTO

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

TESTIGO

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

TESTIGO

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

ORDEN DE VISITA DE VERIFICACION Y ACTA PARA GUIAS DE TURISTAS



SECRETARIA DE TURISMO

SUBSECRETARIA DE OPERACION TURISTICA.
DIRECCION GENERAL DE MEJORA REGULATORIA.
DGMR/ /2001.

México D.F., a de del 2001.

ASUNTO: SE ORDENA VISITA DE VERIFICACIÓN.

C. _____
Guía de Turistas o Prestador del Servicio.

Opera en: _____

Localización: _____

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4 fracción III, 32, 34, 35 fracciones I, II y III, 37, 38, 39 y 41 al 46 de la Ley Federal de Turismo; 44, 48, 52, 54, 55, 56, 57, 72 y 73 de su Reglamento; incisos 3.4.1, 4.1, 4.4, 5.1.2, 5.1.3, 6.2, 6.3, 7.1, 8.1, 8.2, 8.3 de la NOM-08-TUR-96; artículos 7 fracción XVII, 18 fracciones X y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y 62 al 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Se comunica a usted que el C. _____, verificador debidamente acreditado por esta Secretaría, efectuará visita de verificación a efecto de constatar el debido cumplimiento de las obligaciones a su cargo, previstas en la Ley Federal de Turismo, su Reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas, consistentes en: Revisar que el prestador del servicio cuente con la acreditación vigente; comprobar que porte en lugar visible la credencial de

guía; verificar la forma de contratación del guía, su orden de servicio, el contenido de dicho documento, el número de personas que integra el grupo; así como revisar las demás disposiciones aplicables en la materia.

Para lo cual levantará acta circunstanciada, en presencia de dos testigos propuestos por usted; o por quien la practique en caso de que usted se negase a proponerlos. Al termino de la misma se le entregará copia del acta.

Por lo antes expuesto, se solicita al Guía de Turistas o prestador del servicio dar la información y las facilidades necesarias requeridas por el verificador para el mejor desempeño de sus funciones, de conformidad con los artículos 44 de la Ley Federal de Turismo y 64 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; en caso contrario se hará acreedor a las sanciones que impone la Ley.

A T E N T A M E N T E
LA DIRECTORA GENERAL

ROSARIO GRAHAM ZAPATA.



SECRETARIA DE TURISMO

EN LA CIUDAD DE _____ SIENDO LAS _____ HRS. DEL DIA _____
 DEL MES DE _____ DEL 2001, EL SUSCRITO VERIFICADOR DE LA SECRETARIA
 DE TURISMO: _____ CON OFICIO CREDENCIAL
 No _____; OFICIO QUE CONTIENE TANTO SU FIRMA COMO SU FOTOGRAFIA,
 VIGENTE POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL _____ DE _____ AL _____
 DE _____ DEL _____; Y CON OFICIO DGMR / _____ / 2001, SE
 CONSTITUYO EN LA ZONA: _____
 DONDE EJERCE ACTIVIDAD DE GUIA DE TURISTAS EL C. _____
 _____ CON DOMICILIO PARTICULAR EN:

ACTO SEGUIDO SE INICIO LA PRESENTE VISITA DE VERIFICACION, EN LA QUE SE
 OBTUVIERON LOS SIGUIENTES DATOS:

1.- EL GUIA DE TURISTAS SI ___ NO ___ CUENTA CON LA CREDENCIAL DE
 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA NOM-08-TUR-96, OTORGADA
 POR ESTA SECRETARIA. (INCISO 4.1 DE LA NOM.-08-TUR.-96.)

FOLIO No. _____ No.CRED. No. _____ R.N.T. No. _____

VIGENCIA: _____ IDIOMA(S): _____

2.- EL GUIA DE TURISTAS SI ___ NO ___ PORTA EN UN LUGAR VISIBLE LA CREDENCIAL.
 (INCISO 8.3 DE LA NOM.-08-TUR.-96)

3.- EL GRUPO QUE ATIENDE SE CONTRATO POR:
(INCISOS 8.1 Y 8.2 DE LANOM.-08-TUR-96.)

AGENCIA DE VIAJES ____

DIRECTAMENTE ____

NOMBRE DE LA AGENCIA: _____

DOMICILIO: _____

4.- EL GUIA DE TURISTAS, PRESENTA EL DOCUMENTO QUE GARANTICE LOS SERVICIOS
CONTRATADOS. (INCISOS 8.1 Y 8.2 DE LA NOM-08-TUR-96.)

SI ()

NO ()

EL DOCUMENTO CONTIENE:

NOMBRE DEL GUIA.	SI ()	NO ()
No. DE CONST. DE CUMPLIMIENTO.	SI ()	NO ()
IDIOMA (S) DEL SERVICIO.	SI ()	NO ()
NOMBRE DEL CONTRATANTE.	SI ()	NO ()
RECORRIDO CONTRATADO.	SI ()	NO ()
T. DE DURACION DEL SERVICIO.	SI ()	NO ()
No. DE PERS. QUE INTEGRAN EL GRUPO	SI ()	NO ()
COSTO POR SERVICIO.	SI ()	NO ()
GASTOS INCLUIDOS.	SI ()	NO ()
GASTOS NO INCLUIDOS.	SI ()	NO ()
SI PERNOCTA, ESPECIFICA CATEGORIA DE LOS SEVICIOS (HOSP. Y ALIMEN.)	SI ()	NO ()
FECHA.	SI ()	NO ()

TIPO DE SEGURO:

VIAJERO ()

RESPONSABILIDAD CIVIL ()

NINGUNO ()

VIGENCIA.

SI ()

NO ()

FIEMA DE PRESTADOR DE SERVICIOS.

SI ()

NO ()

FIRMA DEL TURISTA.

SI ()

NO ()

5.- EL GRUPO QUE ATIENDE EL GUIA DE TURISTAS SE INTEGRA POR: _____ PERSONAS
(ART. 56 DEL R.L.F.T.)

6.- MANIFESTACION Y ANEXOS DEL VERIFICADOR:

7.- MANIFESTACION DEL GUIA DE TURISTAS:

8.- ESTA AUTORIDAD HACE CONSTAR QUE EL GUIA DE TURISTAS O PRESTADOR DEL SERVICIO APORTA LAS SIGUIENTES PRUEBAS:

EL GUIA DE TURISTAS O SUJETO DE ESTE ACTO, SE DA POR NOTIFICADO QUE CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 68 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CUENTA CON UN TERMINO DE CINCO DIAS HABILES, SIGUIENTES A LA FECHA DEL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE PARA APORTAR LAS PRUEBAS QUE DESVIRTUEN LAS IRREGULARIDADES QUE SE CONSIGNAN EN LA MISMA, LAS QUE EN SU CASO, DEBERAN APORTARSE MEDIANTE PROMOCION ESCRITA. EL ESCRITO DE REFERENCIA DEBERA SER PRESENTADO EN LA DIRECCION DE VERIFICACION, SITO EN: SHILLER N° 138, 3er. PISO, COL. CHAPULTEPEC MORALES, C.P. 11570 EN MEXICO D.F., CON HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS. DE LUNES A VIERNES.

DANDOSE POR TERMINADO EL LEVANTAMIENTO DE LA PRESENTE ACTA A LAS _____ HORAS DE ESTA MISMA FECHA, LEIDO QUE FUE EL CONTENIDO POR LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y FIRMARON PARA CONSTANCIA, QUEDANDO EN PODER DEL VISITADO COPIA DE LA MISMA.

EL VERIFICADOR

GUIA DE TURISTAS

NOMBRE: _____

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

FIRMA: _____

TESTIGO

TESTIGO

NOMBRE: _____

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

FIRMA: _____

DOM.: _____

DOM.: _____

ORDEN DE VISITA DE VERIFICACION Y ACTA PARA ESTABLECIMIENTOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS



SECRETARIA DE TURISMO

SUBSECRETARIA DE OPERACION TURISTICA.
DIRECCION GENERAL DE MEJORA REGULATORIA.
DGMR/ /2001.

México D.F., a de del 2001.

ASUNTO: SE ORDENA VISITA DE VERIFICACIÓN.

C. Propietario o Representante Legal de la Negociación Denominada:

Domicilio:

P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4 fracción IV, 32, 34, 35 fracciones I, III y IV, 37, 38, 39 y 41 al 46 de la Ley Federal de Turismo; 61, 72 y 73 de su Reglamento; incisos 4.1.1, 4.1.3., 5.1.1., 5.1.2., 5.1.5., 6.1.1., 6.1.2., 6.1.3., 6.2.1., 6.2.2., 6.2.3., de la NOM-03-TUR-95; artículos 7 fracción XVII, 18 fracciones X y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y 62 al 69 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Se notifica a usted que el C. _____, verificador debidamente acreditado por esta Secretaría, efectuará visita de verificación en su establecimiento; a efecto de constatar el debido cumplimiento de las obligaciones a su cargo, previstas en la Ley Federal de Turismo, su Reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas, consistentes en: Constatar la exhibición del listado de precios de alimentos y bebidas; cotejar los precios anunciados con el cobro hecho en las facturas; revisar que el establecimiento, anuncie en su caso el atuendo de los usuarios, el horario de servicio al público y los casos en que se reserva el derecho de admisión; constatar que los Formatos Foliados y de Porte Pagado de Sugerencias y Quejas estén a disposición del turista en un lugar visible y fácilmente identificable, además ser de un solo diseño común a los establecimientos de alimentos y bebidas, así como ser uniforme en su manufactura y estar foliado de acuerdo a la Normatividad; así como revisar las demás disposiciones aplicables en la materia.

Para lo cual levantará acta circunstanciada, en presencia de dos testigos propuestos por la persona con que se atiende la diligencia o por quien la practique en caso de que la primera se negase a proponerlos. Al término de la mismas se entregará copia del acta a la persona que atiende la visita.

Por lo antes expuesto, se solicita al prestador de servicios turísticos dar acceso, información y las facilidades necesarias requeridas por el verificador para el mejor desempeño de sus funciones, de conformidad con los artículos 44 de la Ley Federal de Turismo y 64 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; en caso contrario se hará acreedor a las sanciones que impone la Ley.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL

ROSARIO GRAHAM ZAPATA.

SOC / mav

A. Y. B.



SECRETARIA DE TURISMO

EN LA CIUDAD DE _____ SIENDO LAS _____ HRS. DEL DIA ____ DEL MES
DE _____ DEL 2001, EL SUSCRITO VERIFICADOR DE LA SECRETARIA
DE TURISMO: _____ SE CONSTITUYO EN EL
ESTABLECIMIENTO DENOMINADO: _____ Y CON
RAZON SOCIAL: _____
UBICADO EN: _____ COLONIA: _____
ENTRE LAS CALLES: _____ Y _____
C.P.: _____ MUNICIPIO O DELEG.: _____ ESTADO: _____
TELEFONOS: _____ CON EL FIN DE CUMPLIR LA ORDEN DE
VERIFICACION EMITIDA POR LA C. DIRECTORA GENERAL DE MEJORA REGULATORIA ROSARIO
GRAHAM ZAPATA CON OFICIO DGMR / _____ / 2001 DE FECHA _____
ACTO SEGUIDO, EL SUSCRITO SE IDENTIFICO CON OFICIO CREDENCIAL No _____
QUE LO ACREDITA COMO VERIFICADOR HABILITADO POR ESTA SECRETARIA; OFICIO QUE
CONTIENE TANTO SU FIRMA COMO SU FOTOGRAFIA, VIGENTE POR EL PERIODO COMPRENDIDO

DEL ____ / ____ AL ____ / ____ DEL ____; ANTE
EL (LA) C. _____ EN SU CARACTER DE:

_____ DEL ESTABLECIMIENTO VISITADO, QUIEN
UNA VEZ ENTERADO (A) DEL MOTIVO DE LA VISITA Y CONSINTIENDO EN ELLA SE LE REQUIRIO
PARA QUE DESIGNE LOS TESTIGOS DE LA DILIGENCIA EN OBSERVANCIA A LO ESTABLECIDO
EN EL ARTICULO 16 CONSTITUCIONAL, NOMBRANDO PARA ESOS FINES A LAS PERSONAS QUE
PRESENTES ESTUVIERON: _____ CON DOMICILIO:

_____ Y _____
CON DOMICILIO: _____

A.B. (1)

ANTE LA NEGATIVA DE LA PERSONA QUE ATIENDE LA VISITA, ESTA AUTORIDAD DE SIGNO A
LOS TESTIGOS, CON FUNDAMENTO EN EL PRECEPTO CONSTITUCIONAL CITADO Y QUIENES

SON: _____ CON DOMICILIO:

_____ Y _____
CON DOMICILIO _____ CON LO CUAL SE

INICIO LA VISITA DE VERIFICACION CORRESPONDIENTE, EN LA QUE SE OBTUVIERON LOS
SIGUIENTES DATOS:

**1.- EL ESTABLECIMIENTO EXHIBE OSTENSIBLEMENTE EN EL ACCESO PRINCIPAL LA
LISTA DE PRECIOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS QUE SON OFRECIDOS. (ART. 35 FRACC. I
DE LA L. F. T. Y ART. 61 FRACC. I DE SU REGLAMENTO)**

**2.- EL ESTABLECIMIENTO CUMPLE CON LOS SERVICIOS, PRECIOS, TARIFAS Y
PROMOCIONES EN LOS TERMINOS ANUNCIADOS. (ART. 35 FRACC. III DE LA L. F. T.)**

No DE FACTURA	CONCEPTO	TARIFA ANUNCIADA	TARIFA COBRADA
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

OBSERVACIONES: _____

A.B. (2)

3.- POR NATURALEZA O CARACTERISTICA DE SUS SERVICIOS, EL ESTABLECIMIENTO INDICA EL ATUENDO DE LOS USUARIOS. (ART. 61 FRACC. II DEL REGLAMENTO DE LA L. F. T.)

4.- EL ESTABLECIMIENTO INDICA EL HORARIO DE SERVICIO AL PUBLICO. (ART. 61 FRACC. III DEL REGLAMENTO DE LA L. F. T.)

5.- EL ESTABLECIMIENTO MANIFIESTA EN FORMA EXPRESA LOS CASOS EN LOS QUE SE RESERVA EL DERECHO DE ADMISION. (ART. 61 FRACC. IV DEL REGLAMENTO DE LA L. F. T. SIN CONTRAVENIR LO ESTIPULADO EN EL ART. 32 DE LA PROPIA LEY.

6.- EL ESTABLECIMIENTO CUENTA CON LOS FORMATOS FOLIADOS Y DE PORTE PAGADO PARA LA PRESENTACION DE SUGERENCIAS Y QUEJAS DE SERVICIOS TURISTICOS RELATIVOS A ESTABLECIMIENTOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS. (ART. 35 FRACC. IV DE LA L. F. T; ART. 61 FRACC. V DE SU REGLAMENTO E INCISOS 4.1.1 DE LA NOM-03-TUR-99)

SI ()

NO ()

A.B. (3)

- a) LOS FORMATOS ESTAN EN UN LUGAR VISIBLE Y A DISPOSICION DEL PUBLICO. SI () NO ()
- b) ESTAN IMPRESOS EN ESPAÑOL E INGLES. SI () NO ()
- c) NUMERO CONSECUTIVO DEL FOLIO : _____ AL _____
- ES EL MISMO EN LAS DIFERENTES PARTES SEÑALADAS DEL FORMATO. SI () NO ()
- FRACCION: _____ ENTIDAD: _____ MUNICIPIO: _____
- d) PUBLICIDAD EMPLEADA SI () NO ()
-
- e) EXISTEN LEYENDAS, FRASES, TELEFONOS O DOMICILIOS. SI () NO ()
-
- f) EL ESPACIO DE PUBLICIDAD INVADIR ZONAS O ESPACIOS PROPIOS DE LA NOM. SI () NO ()
- g) EL FORMATO ES EN FORMA DE TRIPTICO. SI () NO ()
- TAMAÑO DEL MISMO _____ PESO DEL PAPEL _____
- h) PARTE DESPRENDIBLE COMO COMPROBANTE PARA EL TURISTA. SI () NO ()
- i) LEYENDA QUE IDENTIFIQUE AL FORMATO COMO TAL. SI () NO ()
- j) SE ENCUENTRAN IMPRESOS LOS DATOS DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO INDICANDO A QUIEN VA DIRIGIDO Y LA INSTITUCION QUE PAGA EL PORTE. SI () NO ()
- k) CUESTIONARIO DE EVALUACION DEL SERVICIO QUE PROPORCIONA EL ESTABLECIMIENTO SI () NO ()
- l) ESPACIO DESTINADO PARA DATOS PERSONALES DEL TURISTA. SI () NO ()

m) DESCRIPCION DETALLADA DE LA FORMA DEL LLENADO Y PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE INCONFORMIDAD.	SI ()	NO ()
n) SE ENCUENTRAN IMPRESOS LOS DATOS GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO O CON SELLO DE GOMA.	SI ()	NO ()
ñ) ESPACIO DESTINADO A DESCRIPCION DE LA QUEJA.	SI ()	NO ()

7.- MANIFESTACION Y ANEXOS AL ACTA POR EL VERIFICADOR:

8.- MANIFESTACIONES DEL REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO:

9.- ESTA AUTORIDAD HACE CONSTAR QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS TURISTICOS VISITADO APORTA LAS SIGUIENTES PRUEBAS:

EL VISITADO EN ESTE ACTO, SE DA POR NOTIFICADO QUE CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 68 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CUENTA CON UN TERMINO DE CINCO DIAS HABILES, SIGUIENTES A LA FECHA DEL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE PARA APORTAR LAS PRUEBAS QUE DESVIRTUEN LAS IRREGULARIDADES QUE SE CONSIGNAN EN LA MISMA, LAS QUE EN SU CASO, DEBERAN APORTARSE MEDIANTE PROMOCION ESCRITA. EL ESCRITO DE REFERENCIA DEBERA SER PRESENTADO EN LA DIRECCION DE VERIFICACION, SITO EN: SHILLER N° 138, 3er. PISO, COL. CHAPULTEPEC MORALES, C.P. 11570 EN MEXICO D.F., CON HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS. DE LUNES A VIERNES.

DANDOSE POR TERMINADO EL LEVANTAMIENTO DE LA PRESENTE ACTA A LAS _____ HORAS DE ESTA MISMA FECHA, LEIDO QUE FUE EL CONTENIDO POR LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y FIRMARON PARA CONSTANCIA, QUEDANDO EN PODER DEL VISITADO COPIA DE LA MISMA.

EL VERIFICADOR

POR EL ESTABLECIMIENTO

NOMBRE: _____

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

FIRMA: _____

TESTIGO

TESTIGO

NOMBRE: _____

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

FIRMA: _____

ACTA DE NOTIFICACION



SUBSECRETARIA DE OPERACION TURISTICA.
DIRECCION GENERAL DE MEJORA REGULATORIA.
DGMR/ /2001.

SECRETARIA DE TURISMO

EXPEDIENTE

ACTA DE NOTIFICACION

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____, el C. _____, Notificador habilitado para llevar a cabo la presente diligencia, quien se identifica con oficio credencial _____, suscrito por la Directora General de Mejora Regulatoria. Con fundamento en lo previsto por el articulo 80 del Reglamento de la Ley Federal de Turismo; articulos 33, 35, 36,38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; se constituyo en el domicilio:

_____ con el objeto de notificarle al C. Propietario o Representante Legal del establecimiento

denominado: _____,

el contenido en el oficio DGMR/ _____/2001 de fecha _____ mismo que contiene la firma autógrafa de la C. Rosario Graham Zapata, Directora General de Mejora Regulatoria, por lo que una vez cerciorado de ser el domicilio correcto, se entendió la diligencia con el (la)

C. _____,

quien se identifico con _____

en su carácter de _____ manifiesta

que: _____;

haciéndole entrega de copia de la presente acta, así como el oficio referido, por lo que en este momento se cumple con dicha notificación, firmando al calce para constancia legal, los que en ella intervinieron.

NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

NOM: _____

NOM: _____

FIRMA _____

FIRMA _____

TESTIGO

TESTIGO

NOM: _____

NOM: _____

FIRMA _____

FIRMA _____



INFORME DE VISITA

SUBSECRETARIA DE OPERACION TURISTICA.
 DIRECCION GENERAL DE MEJORA REGULATORIA.
 DGMR/ /2001.

SECRETARIA DE TURISMO

México, D.F., a ____ de _____ del 2001.

INFORME DE VISITA

Establecimiento denominado: _____

Domicilio: _____

A t e n t a m e n t e

C I T A T O R I O



SUBSECRETARIA DE OPERACION TURISTICA.
DIRECCION GENERAL DE MEJORA REGULATORIA.
DGMR/ /2001.

SECRETARIA DE TURISMO

México, D.F., a ____ de _____ del 2001.

C I T A T O R I O

C. Propietario o Representante Legal del establecimiento denominado:

Se le comunica que el día de la fecha, el suscrito notificador habilitado de la Secretaría de Turismo, me constituí en su domicilio para practicar una diligencia de carácter administrativo.

En virtud de no encontrarlo, con fundamento en lo dispuesto por el art. 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le deja el presente citatorio a efecto de que se sirva esperar al suscrito el próximo día ____ de _____ del _____, a las _____ horas; en la inteligencia que de no encontrarlo, dicha diligencia se efectuara con la persona que se encuentre en el lugar.

A t e n t a m e n t e



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.